

FONDO CAJA MURCIA INTERES GARANTIZADO V, FI

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 10/04/2007**Fecha registro en la CNMV:** 26/04/2007**Gestora:** AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A.**Grupo Gestora:** AHORRO CORPORACION**Depositario:** CECABANK, S.A.**Grupo Depositario:** CECA**Auditor:** Ernst & Young, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Bajo.**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de Hasta vencimiento de la garantía, el día 16/09/13, inclusive.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

CAJA MURCIA garantiza al Fondo a vencimiento (16/09/13) el 103,25% de la inversión inicial a 24/09/10 (ajustada por posibles reembolsos y/o traspasos voluntarios), más el pago de un 3,25% sobre dicha inversión inicial, efectivo mediante reembolso obligatorio de participaciones cada uno de los días 16/09/11 y 17/09/12 (o día siguiente hábil).

TAE garantizada a vencimiento: 3,27% para las suscripciones realizadas el 24/09/10 y mantenidas a vencimiento. La rentabilidad de cada partícipe dependerá de la fecha en que suscriba. De haber reembolsos / traspasos voluntarios, la garantía se reducirá proporcionalmente. Si el partícipe reembolsa de manera voluntaria entre el 25/09/10 y el 15/09/13, ambos inclusive, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente el día de la solicitud, no se le garantizará importe alguno sobre las participaciones reembolsadas y soportará una comisión del 3%, excepto en los casos previstos más adelante.

Hasta el 24/09/10 inclusive, y tras el vencimiento de la garantía, se invertirá en Repos de: Titulaciones españolas con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB), Deuda de entidades financieras españolas con al menos mediana calidad (mínimo BBB), Deuda Pública española con alta calidad (AA) y liquidez. Duración media de la cartera y vencimiento medio inferiores a 0,25 años. Se realizarán hasta el 24/09/10, inclusive, compras a plazo de renta fija y operaciones de futuros sobre Euribor 3 m, para asegurar los tipos de inversión de la cartera.

A partir del 25/09/10, inclusive, se invertirá en Titulaciones españolas de al menos mediana calidad crediticia (15%-25% / AAA; 0%-10% / A y 0%-10% / BBB), Cédulas hipotecarias de entidades financieras españolas y Deuda de entidades financieras emitida o avalada por el Estado español y las CCAA de alta calidad (10%-20% / mínimo AA); Deuda de entidades financieras españolas con al menos mediana calidad (10%-20% / A; 15%-25% / BBB) y liquidez (3%-8%). Los posibles remanentes de liquidez se invertirán, además de en los activos anteriores, en depósitos (mínimo BBB) y pagarés de emisores privados españoles (mínimo BBB).

Siempre se invertirá en activos de elevada calidad crediticia (Rating mínimo A-). Si bien, un máximo del 25% de la cartera de renta fija podrá ser de mediana calidad (BBB+, BBB y BBB-).

En el supuesto caso de un cambio sobrevenido en los ratings de los activos, éstos podrán seguir manteniéndose en cartera, no siendo necesario realizar ajuste alguno.

Los depósitos en los que invierte el Fondo son a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial.

Como garantía adicional para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad garante, ésta ha constituido a favor del Fondo una garantía financiera pignoratícia.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por CAJA DE AHORROS DE MURCIA. Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.**Lugar de publicación del valor liquidativo:** la página web de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A. (www.acfondos.com).**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Inversión mínima inicial: 6 euros. **Inversión mínima a mantener:** 6 euros.
Principales comercializadores: CAJA DE AHORROS DE MURCIA.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 24/09/10, inclusive
	0,75%	Patrimonio	Desde el 25/09/10, inclusive
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	
Suscripción	3%	Importe suscrito	Desde el 25/09/10 hasta el 15/09/13, ambos inclusive
Reembolso	3%	Importe reembolsado	Desde el 25/09/10 hasta el 15/09/13, ambos inclusive (*)

(*) No se aplicará comisión de reembolso los días 16/09/11 y 17/09/12, o día siguiente hábil respectivamente, ni el día hábil siguiente a dichas fechas.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.